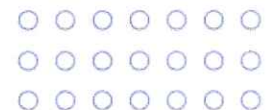
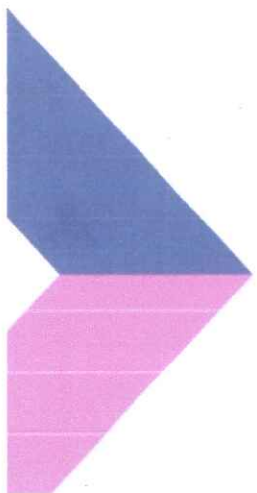




SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL

2022 MAYO
a AGOSTO

.....
**COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**



Handwritten signature

**INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**



**MTRO. LUIS IGNACIO
PEÑA GODÍNEZ**

Consejero Electoral

Presidente de la Comisión de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral



**MTRO. JUAN ADOLFO
MONTIEL HERNÁNDEZ**

Consejero Electoral

Integrante de la Comisión de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral



**MTRA. MARLENE ARISBE
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**

Consejera Electoral

Integrante de la Comisión de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral



**LIC. JUAN JOSÉ
MORENO CISNEROS**

Secretario Técnico

de la Comisión de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral

PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 8º, fracción II, 52 y 53 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el presente informe cuatrimestral, se da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral (Comisión) y por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral (Dirección).

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, en el presente documento se establecen los trabajos de la Comisión y de la Dirección correspondientes al cuatrimestre de mayo a agosto de 2022 dos mil veintidós, se precisan las actividades desarrolladas en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión, y aquellas efectuadas acorde a lo establecido en el programa anual de trabajo; la relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas; el reporte de asistencia de las y los integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo; los documentos y asuntos aprobados internamente, y demás temas relativos a las funciones de la Dirección.

El presente Informe se compone de 9 apartados que integran las actividades relativas a las sesiones de la Comisión, el seguimiento de los Acuerdos, Resoluciones y comunicaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y su notificación a las áreas correspondientes de este Instituto. El seguimiento de las actividades que normativamente corresponden, relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), la notificación al Instituto Nacional Electoral (INE) de los acuerdos y resoluciones que sean aprobados por el Consejo General de este Instituto, entre otras.



GLOSARIO

- DESPEN:** Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IEM:** Instituto Electoral de Michoacán.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- MSPEN:** Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- OPLE:** Organismos Públicos Locales Electorales.
- SIVOPLE:** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. ... | 6 |
| 2. Acuerdos y Resoluciones del INE. | 7 |
| 3. Acuerdos y Resoluciones del IEM..... | 14 |
| 4. Oficios recibidos, enviados y tarjetas informativas remitidas por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral..... | 15 |
| 5. Consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales al INE. | 18 |
| 6. Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del INE, correspondientes al periodo de mayo a agosto de 2022..... | 19 |
| 7. Actividades de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral..... | 21 |
| 8. Seguimiento de actividades a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE)..... | 30 |
| 9. Seguimiento a las sesiones del INE..... | 31 |



1. Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto 2022, se celebraron 2 Sesiones Ordinarias y 1 Extraordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, las cuales se desarrollaron de forma virtual y se detallan a continuación:

| SESIONES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL | | | | |
|---|----------------|------------|-------|---|
| Cvo. | Tipo de Sesión | Fecha | Hora | Orden del Día |
| 1 | Ordinaria | 20/05/2022 | 11:00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del contenido del Acta de la sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022; y aprobación en su caso. 2. Presentación del primer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional correspondiente al periodo enero-abril 2022, y aprobación en su caso. 3. Informe bimestral de actividades de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, del periodo del 25 de marzo de 2022 al 15 de mayo de 2022. 4. Asuntos Generales. |
| 2 | Ordinaria | 13/07/2022 | 11:30 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del contenido del Acta de la sesión ordinaria del 20 de mayo de 2022; y aprobación en su caso. 2. Informe bimestral de actividades de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, del periodo del 16 de mayo de 2022 al 7 de julio de 2022. 3. Asuntos Generales. |
| 3 | Extraordinaria | 19/08/2022 | 13:30 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de Acuerdo por medio del cual, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, en su calidad de Órgano de Enlace, propone a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, el envío de los Programas para el Otorgamiento de la |



SESIONES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

| Cvo. | Tipo de Sesión | Fecha | Hora | Orden del Día |
|------|----------------|-------|------|--|
| | | | | <p>Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, al Consejo General de este Instituto para su aprobación; y aprobación en su caso.</p> <p>2. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por medio del cual se presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para su aprobación, las ponderaciones de la evaluación del desempeño de las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Órgano Electoral, correspondientes al ciclo trianual 2022-2025; y aprobación en su caso.</p> <p>3. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por el cual se ponen a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, del periodo 2021 de las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso.</p> |

2. Acuerdos y Resoluciones del INE.

En el presente apartado se da cuenta de los acuerdos y resoluciones del INE que fueron notificados al IEM, en del periodo de mayo a agosto de dos mil veintidós.



▪ Sesión Extraordinaria del 9 de mayo del Consejo General.

| ACUERDO | NOMBRE DEL ACUERDO | SÍNTESIS |
|----------------|--|--|
| INE/CG345/2022 | ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE SUP-RAP-112/2022 Y SUP-RAP-113/2022 ACUMULADOS, ASÍ COMO POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. | Se da respuesta a los recursos signados por los CC. Silvano Garay Ulloa y Yanko Durán Prieto, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del INE y Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en relación con el reintegro de remanente ordinario. |
| INE/CG346/2022 | ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE SU ANEXO 21.2 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. | Se aprueban las modificaciones a los artículos 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109 y 156 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el anexo 21.2, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. |



▪ **Sesión Extraordinaria del 17 de mayo del Consejo General.**

| ACUERDO | NOMBRE DEL ACUERDO | SÍNTESIS |
|----------------|--|---|
| INE/CG348/2022 | ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL CON SEDE EN TOLUCA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ST-RAP-11/2022 Y SU ACUMULADO ST-RAP-12/2022. | Se modifica la parte conducente de la Resolución INE/CG113/2022, aprobada en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, en los términos precisados en los Considerandos 6 a 9 del presente Acuerdo. |

▪ **Sesión Ordinaria del 26 de mayo de la Junta General Ejecutiva.**

| ACUERDO | NOMBRE DEL ACUERDO | SÍNTESIS |
|-----------------|---|---|
| INE/JGE109/2022 | ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN, AD CAUTELAM, LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE AUTORIDADES ELECTORALES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. | <i>Ad cautelam</i> , se aprueban las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintidós. Ello, con motivo de la interposición de la controversia constitucional que este Instituto presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil veinte, en cumplimiento de la obligación que se tiene de acatar dicho Decreto. Dichas pautas acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.</p> |
|--|--|--|

▪ **Quinta Sesión Ordinaria del 30 de mayo del Comité de Radio y Televisión.**

| ACUERDO NO. | NOMBRE DEL ACUERDO | SÍNTESIS |
|------------------|---|--|
| INE/ACRT/39/2022 | <p>ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN, AD CAUTELAM, LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DURANTE EL PERIODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p> | <p><i>Ad cautelam</i>, se aprueban los modelos de distribución y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y los partidos políticos con registro local durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintidós. Lo anterior, con motivo de la controversia constitucional que este Instituto presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil veinte, en cumplimiento de la obligación que se tiene de acatar dicho Decreto. Dichas pautas acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo para todos los efectos legales.</p> |



▪ **Sesión Extraordinaria del 30 de junio del Consejo General.**

| ACUERDO NO. | NOMBRE DEL ACUERDO | SÍNTESIS |
|----------------|--|--|
| INE/CG423/2022 | ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN. | Se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el tercer trimestre del año dos mil veintidós, correspondiente al periodo ordinario. |

▪ **Sesión Extraordinaria del 20 de julio del Consejo General.**

| RESOLUCIÓN NO. | NOMBRE DE LA RESOLUCIÓN / ACUERDO | SÍNTESIS |
|----------------|---|--|
| INE/CG520/2022 | RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, | Resolución del Consejo General del INE respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora candidatura común integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática y el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, otrora candidato a presidente municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, identificado como INE/P-COFUTF/1006/2021/MICH, la sanción que debe imponerse al Partido Acción Nacional, es la prevista en la fracción III, inciso a), numeral 1 del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una reducción del 25% (veinticinco por |



| RESOLUCIÓN NO. | NOMBRE DE LA RESOLUCIÓN / ACUERDO | SÍNTESIS |
|------------------------------|---|---|
| | <p>OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COFUTF/1006/2021/MICH.</p> | <p>ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosteenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$97,708.08 (noventa y siete mil setecientos ocho pesos 08/100 M.N.).</p> <p>Se impone al Partido de la Revolución Democrática en lo individual, lo correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total de la sanción, en términos del artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales consistente en una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$9,687.04 (nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.).</p> |
| <p>INE/CG584/2022</p> | <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-141/2022,</p> | <p>En acatamiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-141/2022, respecto al Acuerdo INE/CG346/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifica en lo conducente el mismo, así como los numerales 11 y 63 de los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, identificado como Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los que se adjuntan en su versión actualizada y forman parte del presente Acuerdo.</p> |



| RESOLUCIÓN NO. | NOMBRE DE LA RESOLUCIÓN / ACUERDO | SÍNTESIS |
|------------------------------|---|--|
| | <p>RESPECTO DEL ACUERDO INE/CG346/2022 POR EL CUAL ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE SU ANEXO 21.2 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p> | |
| <p>INE/CG591/2022</p> | <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.</p> | <p>Se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con base en el tercer escenario (escenario final) cuya función de costo es de 16.442176, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras.</p> |



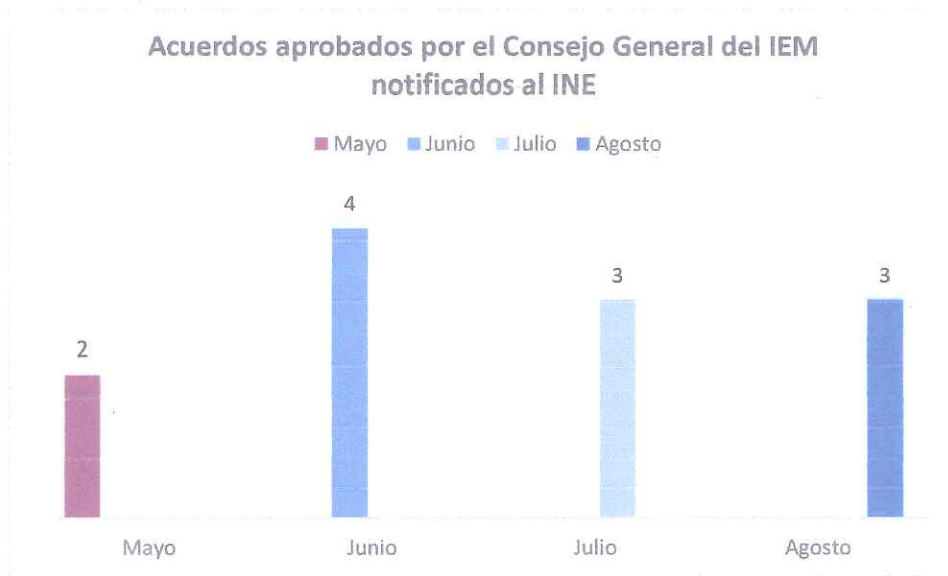
▪ **Sesión Ordinaria del 22 de agosto del Consejo General.**

| ACUERDO NO. | NOMBRE DEL ACUERDO | SÍNTESIS |
|----------------|--|--|
| INE/CG597/2022 | ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"; ASIMISMO, SU PUBLICACIÓN COMO ANEXO 21.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. | Se aprueban los "Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana". |

3. Acuerdos y Resoluciones del IEM.

En el presente apartado se da cuenta de una de las actividades permanentes desarrolladas por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, consistente en remitir al INE los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General del IEM. Durante el periodo que se informa se notificaron al INE a través de la plataforma SIVOPLE por medio de la Dirección, un total de 12 Acuerdos, siendo los meses y números de estos, los siguientes: 2 en el mes de mayo, 4 en el mes de junio, 3 en el mes de julio y 3 en el mes de agosto, todos de la presente anualidad.





4. Oficios recibidos, enviados y tarjetas informativas remitidas por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

*4.1 Estadístico de oficios notificados por el INE
(mayo-agosto 2022)*

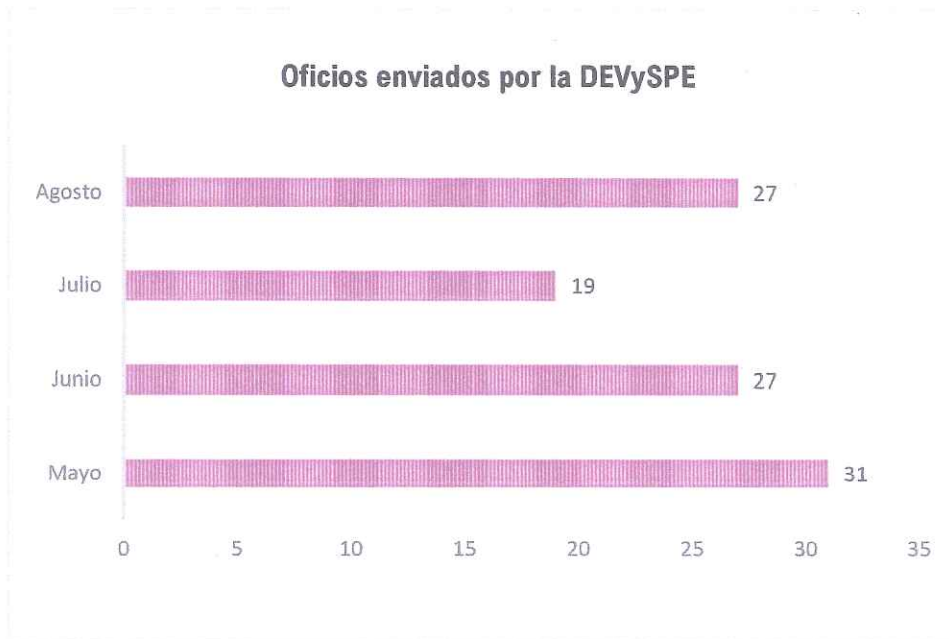
| Mes | Cantidad |
|--------------|-----------|
| Mayo | 13 |
| Junio | 10 |
| Julio | 14 |
| Agosto | 8 |
| Total | 45 |



4.2 Estadístico de oficios enviados por la Dirección al INE (Mayo-agosto 2022)

| Mes | Cantidad |
|--------------|------------|
| Mayo | 31 |
| Junio | 27 |
| Julio | 19 |
| Agosto | 27 |
| Total | 104 |





4.3 Estadístico de tarjetas enviadas por la Dirección a las áreas del IEM (Mayo-agosto 2022)

| Mes | Cantidad |
|--------------|------------|
| Mayo | 43 |
| Junio | 25 |
| Julio | 43 |
| Agosto | 38 |
| Total | 149 |







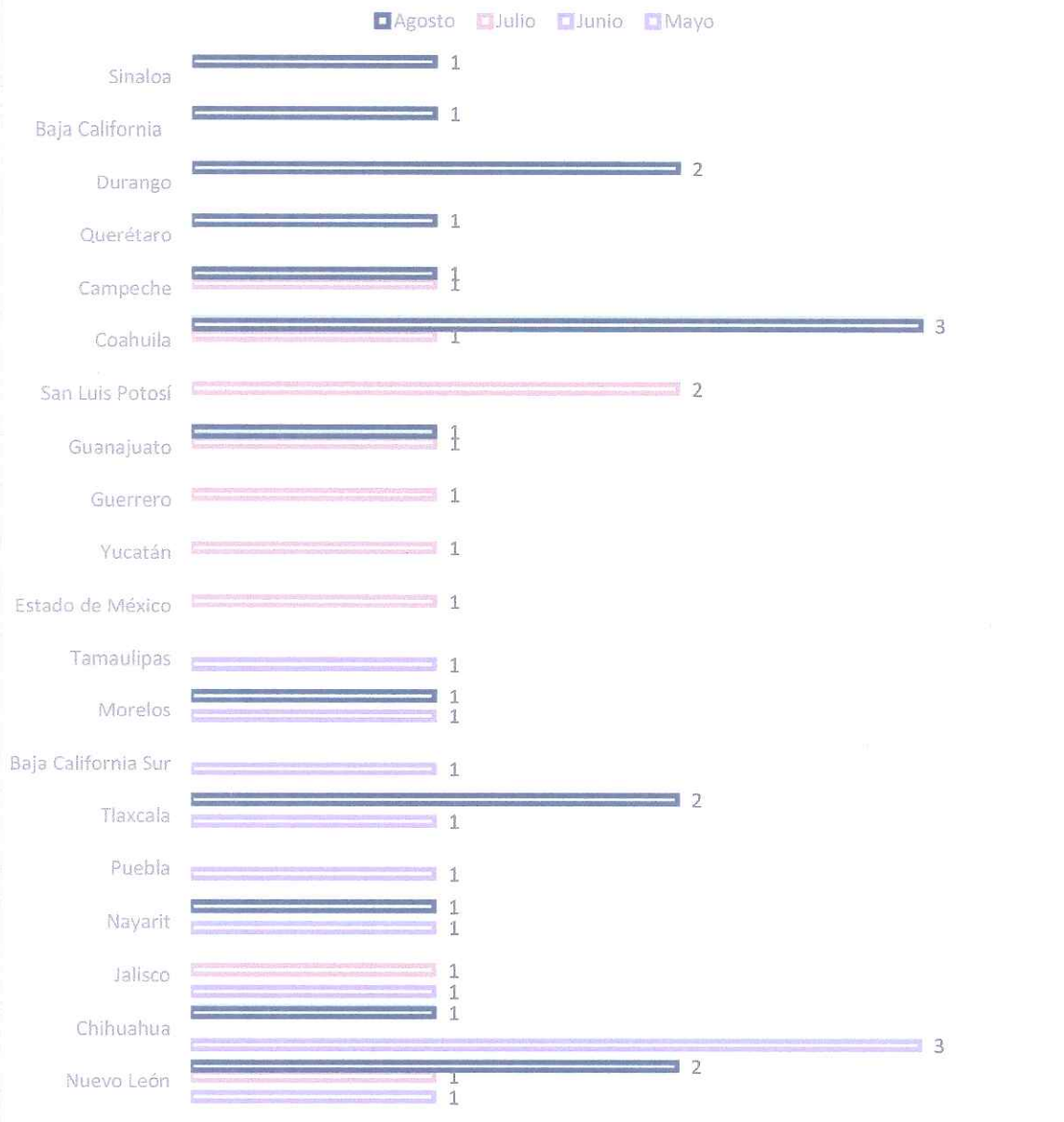
5. Consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales al INE.

El artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que los Organismos Públicos Locales mediante la figura de *Consulta*, pueden plantear al INE las dudas que se les presenten en relación a la temática del proceso electoral, o en el desempeño de sus actividades ordinarias; el INE resuelve las mismas, y a su vez, notifica a todos los OPLE, las respuestas brindadas, con la finalidad de que sirvan como criterio orientador o en algunos casos con el carácter de vinculantes para el caso de que se presenten situaciones similares en los diversos Institutos.

En el periodo que se informa se han recibido respuestas brindadas por el INE, mismas que, para mayor referencia, se inserta el cuadro y gráfico estadístico de las 38 consultas notificadas al IEM, de mayo a agosto de 2022:

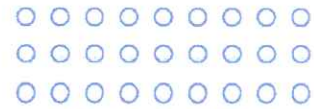


Gráfico de Consultas realizadas por diversos OPLE al INE



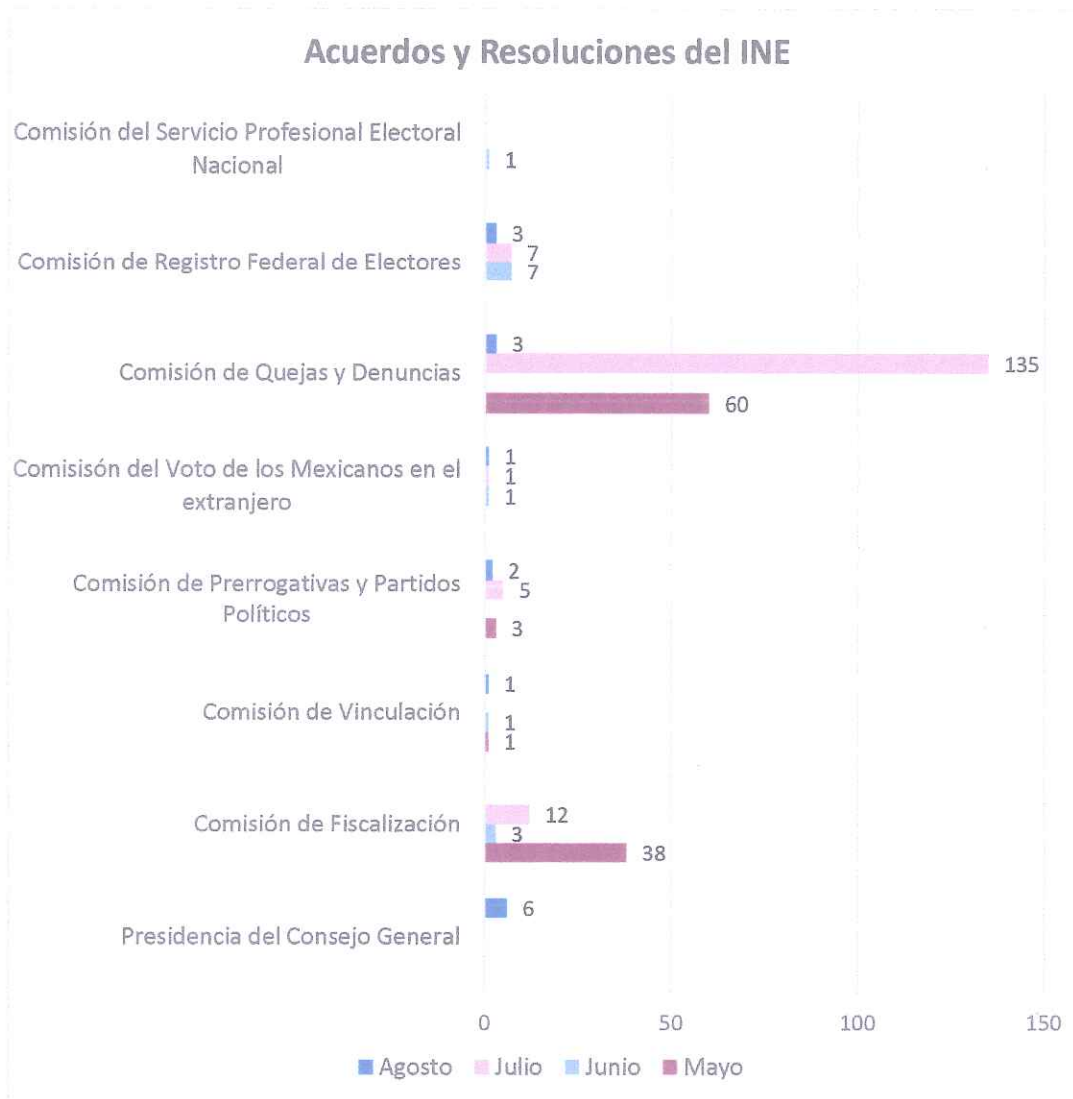
6. Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del INE, correspondientes al periodo de mayo a agosto de 2022.

Con el objeto de tener al alcance la información relativa a los Acuerdos emitidos por el INE, la Coordinación de Vinculación, realiza un catálogo de Acuerdos y Resoluciones



que se aprueban en cada Sesión del Consejo General del INE, cuya finalidad del catálogo es dar seguimiento a las actividades del INE, a efecto de que todas las áreas cuenten con información relacionada a la actividad que se realiza a nivel nacional y sirva como guía referente en materia local.

Para mejor referencia en el siguiente gráfico se puede apreciar a qué Comisión pertenece cada Acuerdo o Resolución:



[Handwritten signatures in blue ink]

7. Actividades de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral.

7.1 Reunión de seguimiento de actividades por parte de la Dirección Ejecutiva con el Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional.

El 8 de junio del presente, se realizó una reunión virtual para presentar a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, un panorama sobre el grado de avance y los plazos pendientes de los mecanismos del SPEN, del Servicio Profesional Electoral en el IEM. Mediante una presentación de Power Point, el Coordinador presentó los siguientes aspectos:

- Servicio Profesional de Carrera,
- Notificación de información de la DESPEN,
- Otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN,
- Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral en el IEM,
- Propuesta de Módulo del Programa de Formación sobre Comunidades Indígenas en Michoacán,
- Encargos de Despacho,
- Programas de otorgamiento de la Titularidad y Promoción en Rango al personal del SPEN en el IEM.

Posteriormente, el 13 y 14 de junio se realizaron dos reuniones: con la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, y la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.

El tema que se abordó en ambas reuniones fue el de la creación de puestos en esas áreas para el año 2023 en el IEM. Desde el mes de noviembre de 2021, cuando se presentó el Plan de Fortalecimiento y Expansión del SPEN en el IEM, se anunció a la DESPEN esta propuesta. Previo a las reuniones, se les envió una cédula de cada puesto con el formato propuesto por el INE en su Catálogo de Cargos y Puestos. Los cargos/puestos que se proponen en el IEM, son: el de Analista Jurídico de Prerrogativas y Partidos Políticos; y el de Analista Jurídico para la atención y seguimiento de la Violencia Política contra las Mujeres por razones de Género.

Las cédulas se elaboraron a partir del modelo que se presenta en la Cédula de Analista Jurídico Resolutor A, correspondiente al Nivel 8 del Catálogo de Cargos y Puestos del INE. Se recibieron sugerencias para ampliar las atribuciones de cada puesto, los perfiles y las competencias. A partir de ese momento, se integraron los elementos recibidos y se está en posibilidad de solicitar a la DESPEN su integración en el IEM, siguiendo el procedimiento que se marca en el artículo 19 de los Lineamientos para la

actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

7.2 Otorgamiento de incentivos al personal del SPEN.

- a) El 14 de abril del presente año, mediante la circular INE/DESPEN/DPL005/2022 se anunció el inicio del proceso de otorgamiento de los Incentivos al personal del SPEN. Junto con la circular, se hizo llegar el Anexo Único con la Ruta de Trabajo a seguir; además el modelo de dictamen individual aplicable.
- b) La primera acción consistió en determinar a las personas candidatas, con base en 3 criterios señalados en la circular:
 - i. Las notificaciones de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño de 2021 al personal del SPEN en el sistema OPLE;
 - ii. Las calificaciones del Programa de Formación. Para la valoración del ejercicio 2021 se indicó que serían retomadas las calificaciones del ejercicio 2020; en términos de lo que establece el artículo 27, párrafo segundo, fracción II de los Lineamientos.
 - iii. Las calificaciones de las actividades de capacitación; las cuales serán retomadas del ejercicio 2021.
- c) Con estos elementos se elaboraron los dictámenes individuales que fueron enviados para su visto bueno de la DESPEN el 15 de mayo del presente. Posteriormente, el 5 de julio, se recibió mediante correo electrónico del Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, sugerencias a los dictámenes y se invitó a participar en una sesión de trabajo virtual, el 8 de julio a las 16:30 horas, para una revisión de los criterios respecto del proceso de otorgamiento de incentivos y aclarar algunos puntos en el cálculo para la determinación del incentivo por rendimiento.
- d) Asimismo, dentro de las observaciones hechas por el departamento de incentivos, se dijo que se debía contemplar todo el año 2021, por lo que, mediante oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría del IEM, se les solicitó proporcionaran la información complementaria de los meses restantes a 2021 de las y los Miembros, respecto de la existencia dentro de dicho periodo de algún procedimiento sancionador o administrativo. De igual forma, se requirió al personal del Servicio el 6 de julio, que proporcionaran a esta Dirección Ejecutiva sus Fichas Técnicas Individuales, a fin de incorporarlas a la información proporcionada previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos; lo anterior, con el objeto de



dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracciones II y III de los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN en el sistema de los OPLES; de este modo se contó con los elementos suficientes para continuar con el proceso de dictaminación para el otorgamiento de incentivos. Estos requerimientos fueron atendidos, tanto por las áreas, como por las y los integrantes el 7 de julio del año en curso.

- e) En el Programa de Incentivos del IEM, se contempla el incentivo por grados académicos. La DESPEN solicitó a esta Dirección Ejecutiva verificar si existía entre el personal del SPEN quién hubiera obtenido algún grado académico en el periodo evaluado. El 8 de julio del presente, se envió un oficio a cada integrante para solicitar esa información. No hubo quien manifestara haber obtenido algún grado académico, por lo que se procedió a declarar desierto ese incentivo para este periodo evaluado.
- f) El 15 de agosto de 2022 se enviaron a la DESPEN, mediante oficio los dictámenes de las dos integrantes que resultaron acreedoras al otorgamiento de incentivos 2022. Dos días más tarde, el 17 de agosto, se recibió de la Dirección de Planeación de la DESPEN, el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 mediante el cual se otorgó el visto bueno a los dictámenes, por lo que se procedió a programar la sesión de aprobación por parte de la Comisión y posteriormente remitir a la Secretaría Ejecutiva para que en la fecha que se tuviera programada la próxima Sesión del Consejo General del IEM se pusieran a consideración.
- g) El 26 de agosto del presente, se llevó a cabo la sesión del Consejo General del IEM en la que se presentaron, para su aprobación mediante Acuerdo, los dictámenes de las personas que resultaron ganadoras de los incentivos de 2022. Previamente, el 19 de agosto, se había realizado la aprobación en la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional. El 29 de agosto, se comunicó a la DESPEN la aprobación de los dictámenes; al mismo tiempo, como se indica en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, se envió un oficio a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, en el que se comunicó la aprobación de los dictámenes, para realizar el otorgamiento del incentivo económico, lo que debe realizarse en el mes siguiente a la aprobación del Acuerdo. Queda sólo, la materialización de la entrega por el área correspondiente de administración, así como que las dos integrantes del SPEN determinen con su superior jerárquico, las fechas de los 5 días a los que tienen derecho, como parte del incentivo; esto debe ocurrir en los seis meses siguiente al otorgamiento.



Handwritten signatures in blue and black ink, located on the right side of the page.

7.3 Solicitudes de exención para cursar el Programa de Formación 2022/1.

El 22 de marzo de 2022 se envió a la DESPEN el Oficio: IEM-DEVySPE-112/2022, con la finalidad de presentar la situación del Coordinador y el Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrantes del SPEN en el IEM, quienes solicitaron considerar la posibilidad de ser eximidos de cursar el Programa de Formación 2022/1, que inició el 18 de abril del presente. La respuesta a su solicitud se recibió mediante oficio INE/DESPEN/683/2022 en el cual se indicó que, con base en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación para el Sistema del Instituto Nacional Electoral, el personal del SPEN sólo puede ser eximido del Programa de Formación, cuando se está en los cuatro supuestos ahí indicados; en ese momento no se consideró procedente y así se les hizo saber a los interesados.

Posteriormente, el 2 de mayo del presente, mediante oficio IEM-DEVySPE-79/2022, el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y Titular del Órgano de Enlace a cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM, remitió a la DESPEN el oficio IEM-P-345/2022, signado por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual envió el oficio IEM-CPyPP-116/2022 firmado por el Coordinador y el Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, dirigido a el Presidente del Instituto, a las consejerías integrantes de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, a través del cual expusieron los elementos que justificaban la imposibilidad de cursar de forma adecuada el Programa de Formación 2022/1 y solicitaron que fuera analizada y valorada la posibilidad de ser eximidos de cursarlo, argumentado entre otros aspectos los siguientes:

1. En enero de 2022, dio inicio en Michoacán el proceso para las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partidos políticos locales. En este contexto, el IEM recibió 17 manifestaciones de intención para constituirse como partidos políticos locales, de las cuales el Consejo General acordó que 13 de ellas accedieran a la realización de asambleas.
2. La norma establece que dichas asambleas deben llevarse a cabo en presencia de funcionarios del IEM, quienes deben certificar el número de personas afiliadas que participen, para verificar que se cumpla con el mínimo de personas asistentes requerido del padrón electoral del distrito o municipio correspondiente. En virtud de lo anterior, las 13 organizaciones presentaron un calendario de asambleas, que en sumaron un total de 821.
3. Los funcionarios hicieron notar que, a la fecha, no se había llevado a cabo un ejercicio similar respecto de la constitución de partidos políticos locales,



situación que ha implicado crear nuevos procedimientos de actuación. Esto, sumado al número sin precedentes de organizaciones que acudieron para constituirse como partido político local, ha rebasado las expectativas de las actividades contempladas para dichos cargos.

Tomando en cuenta lo anterior, la DESPEN conoció la solicitud de la exención formulada por los integrantes del Servicio del IEM. Habiendo valorado los argumentos expuestos, así como los soportes documentales que se presentaron, y considerando la situación particular y excepcional planteada por los funcionarios de carrera, determinó en Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022, someterla a consideración de la Junta General Ejecutiva del INE.

En Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de mayo de 2022, se sometió a su consideración eximir de cursar el primer periodo del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, del 18 de abril al 12 de agosto de 2022, a los dos funcionarios del Servicio pertenecientes al IEM, por las justificaciones desarrolladas en los párrafos previos y cuyo soporte documental se presentó anexo al Acuerdo INE/JGE118/2022, en el que se responde afirmativamente a su solicitud. El Acuerdo les fue notificado mediante oficio a cada uno de los solicitantes, enviando a la DESPEN los acuses correspondientes.

7.4 Modificación de la Meta Colectiva 4 para personal del SPEN.

El pasado 28 de mayo, se recibió de parte de la DESPEN la comunicación de que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la modificación de la meta colectiva 4 para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema OPLE, del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, en cumplimiento a los artículos 456 del Estatuto y 6, inciso c) de los *Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

Atendiendo a la indicación recibida, se hizo del conocimiento del personal del SPEN de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, adscripción a la que impactó la modificación de dicha Meta, que en la Circular INE/DESPEN/015/2022, estableció como actividad: *Capacitar al personal de apoyo y/o adscrito al área de Organización Electoral que no es MSPEN, en materia de Bodegas Electorales; Ubicación de Casillas; Observación Electoral; Cómputos, y Cadena de Custodia considerando los contenidos que las subdirecciones de Circunscripción Plurinominal de la DOR elaboraron, con la finalidad de fortalecer las habilidades y conocimientos del*



funcionariado que apoya en las actividades; con dicha información y el archivo en formato Word con las modificaciones a dicha Meta se les solicitó, el acuse de recibo de la circular. Una vez integrados los acuses, se enviaron a la DESPEN dentro del plazo señalado.

El 31 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, del IEM, solicitó vía correo electrónico a esta Dirección Ejecutiva, enviar por SIVOPLE, el oficio IEM-DEOE-0119/2022, por el cual remitió los 9 soportes documentales del cumplimiento a la meta colectiva 4, la cual fue asignada a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El Titular del Órgano de enlace, mediante oficio IEM-DEVySPE-362/2022 remitió a la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, el oficio mencionado y los soportes documentales que corroboran el cumplimiento de la Meta Colectiva 4, con la finalidad de que fueran turnados al Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

7.5 Evaluación del Programa de Formación 2022/1.

A través de SIVOPLE, el 31 de mayo del presente, se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR451/2022, de la Dirección de Profesionalización de la DESPEN, mediante el cual se envió la CIRCULAR INE/DESPEN/013/2022, en la cual la DESPEN informa a las y los miembros del SPEN, que se determinó recorrer la semana de evaluación final o de cierre del periodo formativo 2022/1, a la semana del 15 al 19 de agosto de 2022. Mediante correo electrónico se hizo del conocimiento del personal del SPEN en el IEM la circular mencionada. Por el mismo medio, se recibieron los acuses correspondientes, que fueron enviados a la DESPEN con toda oportunidad.

Como respuesta a una aclaración solicitada por esta Dirección Ejecutiva relacionada con la evaluación del Programa de Formación 2022/1, se recibió un paquete de información que por problemas relacionados con los correos, el personal del SPEN no había recibido: un mensaje de correo con las Consideraciones para el Programa de Formación en periodo vacacional; la circular INE/DESPEN/018/2022 dirigida al Director Ejecutivo; la circular INE/DESPEN/017/2022 dirigida al personal del SPEN; los horarios de las evaluaciones para cada nivel y puesto; el manual para el registro de datos biométricos de quienes debían ser evaluados. Inmediatamente, esta



información se hizo del conocimiento del personal del SPEN en el IEM, así como de las y los Titulares de las áreas de adscripción.

En la Circular INE/DESPEN/017/2022, se comunicó lo relacionado con la Evaluación del aprovechamiento o de cierre del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, correspondiente al periodo formativo 2022/1. Lo anterior, con fundamento en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva del INE, INE/JGE140/2021 e INE/JGE195/2021, a través de los cuales se aprobaron los lineamientos que regulan la profesionalización en el sistema INE y en el de los OPLE, respectivamente.

Para tal fin, se reiteró que la DESPEN es la responsable de planear, organizar y llevar a cabo la aplicación de la Evaluación del Programa de Formación; se confirmó la fecha de la Evaluación del periodo formativo 2022/1 del 15 al 19 de agosto del presente, para lo cual la circular comunicó los horarios y detalles de la evaluación, así como de la aplicación que se realizó en línea mediante la herramienta disponible en el Centro Virtual INE, desde cualquier equipo de cómputo con Internet disponible y cámara web. Asimismo, se hizo de su conocimiento que para esta evaluación se utilizaría una herramienta de supervisión de la evaluación en línea, recurso tecnológico basado en inteligencia artificial para el monitoreo de las y los sustentantes en tiempo real.

Con todos estos insumos, el personal del IEM perteneciente al SPEN, fue evaluado en el periodo indicado.

7.6 Aprobación a los Programas de Titularidad y Promoción en Rango del IEM.

El pasado 29 de marzo se recibieron las observaciones de parte del Departamento de Promoción y Titularidad de la DESPEN, a los Programas del IEM enviados el 30 de noviembre de 2021, con la indicación de atenderlas y enviar los Programas nuevamente. Se realizó una revisión conforme a las observaciones recibidas y fueron enviados a la DESPEN el 30 de mayo pasado. El 5 de julio, fueron recibidas nuevas observaciones a los programas, las cuales fueron atendidas remitiéndolas a la DESPEN vía correo electrónico el 7 de julio.

Finalmente, por medio de oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022, del 13 de julio, se comunicó que, una vez atendidas las observaciones señaladas, la Dirección de Planeación de la DESPEN otorgó el visto bueno a los Programas de Titularidad y Promoción en Rango del IEM; indicándose que, conforme a lo establecido en el artículo Sexto transitorio de los Lineamientos, tales programas debían ser aprobados por el



Consejo General, dentro de los dos meses siguientes, a partir de la fecha en que se otorgó el visto bueno.

Para cumplir con lo señalado, en Sesión Extraordinaria virtual, el 19 de agosto y mediante Acuerdo IEM-CVySPE-002/2022, la Comisión aprobó los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango de este Instituto y se autorizó su remisión al Consejo General del IEM que, en Sesión Ordinaria Virtual, el 26 de agosto del presente, los aprobó. Una vez realizada la aprobación, se procedió a la notificación al personal del SPEN en este Instituto, la cual se comunicó a la DESPEN con toda oportunidad.

7.7 Síntesis las sesiones de la Comisión del SPEN y de la JGE del INE.

En este periodo se realizaron 8 síntesis informativas de Sesiones de la Comisión de la DESPEN, y de la Junta General Ejecutiva del INE en las que se abordaron temas relacionados con el Servicio, mismas que se indican a continuación:

| Sesión | Fecha |
|--|------------|
| 1. 4ª Sesión Extraordinaria de la Comisión del SPEN. | 23/05/2022 |
| 2. Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE. Se trataron aspectos relacionados con el SPEN. | 26/05/2022 |
| 3. 3ª Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del SPEN. | 16/06/2022 |
| 4. Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE. Se trató un punto relacionado con el SPEN. | 17/06/2022 |
| 5. 2ª Sesión Ordinaria de la Comisión del SPEN. | 22/06/2022 |
| 6. Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE. Se trataron puntos relacionados con el SPEN. | 27/06/2022 |
| 7. 6ª Sesión Extraordinaria de la Comisión del SPEN. | 24/08/2022 |
| 8. Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE. Se trataron puntos relacionados con el SPEN. | 31/08/2022 |



7.8 Solicitud de Porcentajes de Ponderación para la Evaluación Trianual del Desempeño del Personal del SPEN.

El 30 de junio del presente, se recibió a través de SIVOPLE el oficio INE/DESPEN/1172/2022 de la Directora Ejecutiva del SPEN mediante el cual informó el inicio de los preparativos de la Evaluación Trianual del desempeño del personal del Servicio, conforme a lo establecido en los artículos 455 y 457 del *Estatuto*; artículos 8; inciso i), 10, inciso c), 11 inciso e), 12 inciso f), 86 y 89 de los *Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*.

Por tal motivo, el 4 de julio mediante oficio de esta Dirección Ejecutiva, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva y las personas titulares de las áreas normativas del IEM, proporcionar las ponderaciones aplicables a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos para calcular el promedio trianual correspondiente a los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad. Los periodos corresponden a: septiembre 2022-agosto 2023, septiembre 2023-agosto 2024 y septiembre 2024-agosto 2025.

Se señaló que la determinación de las ponderaciones debe realizarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 89 de los *Lineamientos*, que son los siguientes:

- Cada evaluación anual deberá tener una ponderación o valor asignado previo al inicio del ciclo trianual.
- Se deberá asignar una ponderación conforme a las cargas de trabajo del cargo o puesto durante el ciclo trianual, es decir, se asignará una ponderación anual mayor, al año en que se realice la tarea de mayor relevancia o complejidad del cargo o puesto.
- En caso de cargas de trabajo homogéneas, las ponderaciones de cada año podrán ser iguales.
- La suma de las ponderaciones de las evaluaciones anuales deberá ser 100%.

Al mismo tiempo, se envió un archivo en Excel donde se debían consignar las ponderaciones de cada cargo y puesto; y enviarse a más tardar el 15 de julio del presente. Mediante oficio IEM-DEVySPE-306/2022 se envió la información oportunamente y el 22 de julio, mediante SIVOPLE, se recibió el visto bueno a las ponderaciones presentadas por el IEM de parte de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Formación de la DESPEN.

De este modo se procedió a realizar la aprobación por parte del Consejo General del IEM. Previamente, se presentó a la Comisión, la cual en Sesión Extraordinaria virtual



el 19 de agosto del presente, mediante Acuerdo IEM-CVySPE-003/2022 aprobó su envío al Órgano Superior de Dirección. La sesión de aprobación tuvo lugar el 26 de agosto de 2022, mediante Acuerdo IEM-CG-38/2022. Para concluir este proceso, se dio cuenta a la DESPEN el 29 de agosto de 2022.

8. Seguimiento de actividades a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE).

La Dirección de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Coordinación de Vinculación con el INE, durante el periodo que se rinde, dio puntual seguimiento a los trámites registrados en el SIVOPLE, en sus Módulos de “Seguimiento de Actividades” y de “Consultas y Documentos” en los que se registran las actividades y solicitudes en trámite, a través de las bitácoras de Seguimiento al Módulo de Seguimiento de Actividades” que corresponden a las actividades asignadas por el INE al IEM y de la de Seguimiento al Módulo de Consultas y Documentos”, en la que se da cuenta de las consultas realizadas al INE por el IEM, en la que cargan además, los distintos oficios, acuerdos y demás documentación que se requiera hacer del conocimiento del INE.

Se agrega el siguiente cuadro respecto del número de trámites realizados, mediante la referida herramienta informática.

| Módulos | Total de registros | Trámites | | | | |
|---|--------------------|--|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | Notificados- enviados por la DEVySPE | Atendidos por el área responsable | | En Proceso | |
| | | | Dentro del Plazo | Fuera de plazo | Dentro de plazo | Fuera de plazo |
| Seguimiento de actividades INE-IEM | 116 | 116 | 115 | 0 | 1 | 0 |
| Consultas y Documentos IEM-INE | 59 | 59 | 55 | 0 | 4 | 0 |
| TOTAL | 175 | 175 | 170 | 0 | 5 | 0 |





9. Seguimiento a las sesiones del INE.

Con el objeto de identificar Acuerdos e información de temas trascendentes para el desarrollo de las actividades propias del Instituto o aquellas que puedan llegar a impactar en las que se desarrollan, se realiza un monitoreo permanente en la página del INE, para obtener la programación de Sesiones de Consejo General, o en su caso, de Comisiones que en su orden del día se identifique algún asunto relevante.

Derivado de lo anterior, una vez que se obtiene la información de las sesiones programadas, se procede a hacerlo del conocimiento de las Consejerías, Direcciones y Coordinaciones del IEM. Por consiguiente, en el periodo que se informa, se hicieron del conocimiento mediante correo electrónico enviados a las Consejerías, Direcciones y Coordinaciones, la programación de 10 Sesiones del Consejo General del INE y 8 Sesiones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, conforme a la siguiente tabla:

| Síntesis de Sesiones del INE | | | |
|------------------------------|-----------------|---|--------------------|
| Cvo. | Fecha de Sesión | Tipo de Sesión | Tiempo de duración |
| 1 | 02 de mayo | 1. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 0:11 minutos |
| 2 | 09 de mayo | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 3:20 horas |
| 3 | 17 de mayo | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 1:46 horas |
| 4 | 20 de mayo | 1. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 0:10 minutos |
| 5 | 25 de mayo | 1. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 1:13 horas |
| 6 | 31 de mayo | 1. Sesión Ordinaria del Consejo General del INE. | 8:21 horas |
| 7 | 05 de junio | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE | 2:29 horas |
| 8 | 13 de junio | 1. Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 0:30 minutos |





| Síntesis de Sesiones del INE | | | |
|------------------------------|-----------------|---|--------------------|
| Cvo. | Fecha de Sesión | Tipo de Sesión | Tiempo de duración |
| 9 | 14 de junio | 1. Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 0:22 minutos |
| 10 | 27 de junio | 1. Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 1:10 horas |
| 11 | 30 de junio | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 7:53 horas |
| 12 | 18 de julio | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 00:24 minutos |
| 13 | 19 de julio | 1. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 0:14 minutos |
| 14 | 20 de julio | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 7:01 horas |
| 15 | 10 de agosto | 1. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 2:56 horas |
| 16 | 22 de agosto | 1. Sesión Ordinaria del Consejo General del INE. 2. Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE. | 6:53 horas |
| 17 | 23 de agosto | 1. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 1:15 horas |
| 18 | 29 de agosto | 1. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. | 1:00 hora |

Ahora bien, al término del desarrollo de las sesiones anteriormente citadas, personal de esta Dirección lleva a cabo la elaboración de una síntesis de los temas tratados para posteriormente ser remitida a las y los Consejeros Electorales y representaciones partidistas acreditadas ante este Órgano Electoral.

Dentro de periodo que se informa las horas invertidas por parte de la persona que da seguimiento a las sesiones y elaboración de síntesis y su posterior notificación es de un total de 88:53 horas, mismas que se desglosan de la siguiente forma:

SEGUIMIENTO SESIONES DEL INE



El presente Informe Cuatrimestral fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, integrada por el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside el Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, integrantes de la misma, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros.




Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz De León
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión